

## CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Teniendo en cuenta que la Subdirección de acceso a Tierras por Demanda y Descongestión desconoce información de contacto actual del adjudicatario del predio denominado El Agrado II el señor **DIEGO RIVAS ÁNGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.223.080, este Despacho procederá a comunicarle a través de la presente publicación en la página web de la Agencia Nacional de Tierras, los autos 468 del 20 de febrero de 2017, *“por medio del cual se avocó conocimiento al procedimiento de revocatoria directa contra las Resoluciones Nos. 0537, 0534 y 0536 del 16 de abril de 2007”*, y 956 del 14 de agosto de 2018, *por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial y se dictan otras disposiciones dentro del trámite de Revocatoria Directa contra las Resoluciones de adjudicación Nos. 0537, 0534 y 0536 del 16 de abril de 2007”*, respecto del predio denominado El Agrado II, ubicado en la vereda San Antonio, municipio de Mapiripan, departamento del Meta, adjudicado con la Resolución No. 0534 del 16 de abril de 2007.

Se advierte que contra los mencionados autos no procede ningún recurso.

Lo anterior, de conformidad con el principio de publicidad estipulado en el numeral 4 de artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y de las reglas establecidas en el artículo 37 de la misma Ley.

Se adjunta copia de los autos 468 del 20 de febrero de 2017 y 956 del 14 de agosto de 2018.



**YOANNA QUIROGA NATALE**

**Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión**